

consejo directivo



ORGANIZACION  
SANITARIA  
PANAMERICANA  
VII Reunión

comité regional

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD  
V Reunión



Washington, D. C.  
9-22 octubre 1953

CD7/4 (Esp.)  
25 septiembre 1953  
ORIGINAL: ESPAÑOL

Tema 22: RESOLUCION SOBRE ASISTENCIA MEDICA ADOPTADA POR LA QUINTA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS AMERICANOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

El Comité Ejecutivo, en su 19a Reunión adoptó la Resolución XI que dice:

"EL COMITE EJECUTIVO,

"CONSIDERANDO:

"Que fué informado por el Director de que, a solicitud del Director General de la Organización Mundial de la Salud, la resolución sobre asistencia médica, adoptada por la Quinta Conferencia de los Estados Americanos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, será presentada a la próxima reunión del Comité Regional de la OMS (Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana) que ha de tener lugar en el mes de octubre de 1953, para su examen; y

"Que al examinar este asunto en el Comité Ejecutivo se han expresado opiniones que a juicio del Comité deben ser conocidas integralmente por el Consejo Directivo,

"RESUELVE:

"1. Transmitir al Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud (Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana) la resolución de los Estados Americanos miembros de la Organización Internacional del Trabajo, que figura como Anexo I al Documento CEL9/3.

"2. Transmitir, asimismo, al Consejo Directivo las opiniones expresadas al respecto en la primera sesión plenaria del Comité Ejecutivo celebrada el 20 de abril de 1953 y que figuran en la respectiva acta resumida (Documento CEL9/19)."

En cumplimiento de la antedicha resolución, el Director tiene el honor de transmitir al Consejo Directivo la resolución de los Estados Americanos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (Documento CEL9/3, Anexo I), y la parte del Acta Resumida de la primera sesión plenaria del Comité Ejecutivo (Documento CEL9/19, páginas 8-9) en que figuran las opiniones expresadas sobre este tema.

*comité ejecutivo del  
consejo directivo*



**ORGANIZACION  
SANITARIA  
PANAMERICANA**

*grupo de trabajo del  
comité regional*

**ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD**



19a Reunión  
Washington, D. C.  
Abril 1953

CE19/3 (Esp.)  
9 marzo 1953  
ORIGINAL: INGLES

Tema 14: RESOLUCION SOBRE ASISTENCIA MEDICA ADOPTADA POR LA QUINTA  
CONFERENCIA DE LOS ESTADOS AMERICANOS MIEMBROS DE LA ORGA-  
NIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

El Director desea informar al Comité Ejecutivo que, a solicitud del Director General de la Organización Mundial de la Salud, la resolución sobre asistencia médica adoptada por la Quinta Conferencia de los Estados Americanos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (ANEXO I) será presentada a la próxima reunión del Comité Regional de la OMS (Consejo Directivo) que ha de tener lugar en el mes de octubre de 1953, para su examen.

El Director General ha puesto en conocimiento de la Organización Internacional del Trabajo "el alto aprecio que merece el interés de la OIT en favor de la extensión de los aspectos preventivo y curativo de los servicios de sanidad, y que la OMS está de acuerdo, en principio, con la resolución de que se trata. Sin embargo, hay que señalar que en la misma no se hace ninguna referencia a los métodos de administración; es de esperar que pueda fomentarse una estrecha integración entre la administración de los mencionados servicios médicos y los programas de salud pública".

RESOLUCION SOBRE ASISTENCIA MEDICA ADOPTADA POR LA QUINTA  
CONFERENCIA DE LOS ESTADOS AMERICANOS MIEMBROS DE LA ORGA-  
NIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO\*

La Quinta Conferencia de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, reunida en Petrópolis del 17 al 29 de abril de 1952:

Considerando la gran importancia que se viene dando en las últimas Conferencias internacionales al problema de la extensión del campo de aplicación de los servicios médicos, por parte de la seguridad social y otros sistemas;

Considerando que esa extensión se impone no solamente por motivos de orden humano y social, sino también como una medida imperativa para prevenir los riesgos protegidos por la seguridad social y otros sistemas;

Considerando la necesidad de dar una mayor protección a los asegurados inválidos con motivo de enfermedades nocivas a la colectividad, dentro de las cuales se destaca la tuberculosis, dada la mayor repercusión social que se produce en esos casos,

Adopta, con fecha veintinueve de abril de 1952, la Resolución siguiente:

Resuelve recomendar a los países americanos:

1. Que procuren extender en el menor plazo posible al mayor número de personas, dentro de las posibilidades de cada país, los servicios médicos de seguridad social y otros métodos efectivos, inclusive en lo que se refiere al suministro de medicamentos, tratamiento dental, exámenes especializados y asistencia hospitalaria en los casos clínicos y en los de la maternidad.

2. Que procuren intensificar las medidas de prevención contra las enfermedades nocivas a la colectividad, y aumentar las medidas de protección a los asegurados afectados por dichas enfermedades, y especialmente por la tuberculosis:

- a) asegurándoles el tratamiento médico especializado, siempre que sea necesario, en un sanatorio por el tiempo suficiente para procurarles una curación clínica;

- b) aumentando el número de lechos disponibles, para esos casos, en hospitales y sanatorios:
- c) procurando, en la medida de las posibilidades económicas resultantes de los diversos regímenes de seguro social, garantizarles una compensación por inactividad que se aproxime, en cuanto sea posible, al salario que percibían cuando se hallaban en actividad, llegando, si es posible, hasta el salario íntegro, de acuerdo con las disposiciones relativas al monto máximo de compensación que pueda establecer la legislación nacional; y

Resuelve solicitar del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo que comunique esta resolución a la Organización Mundial de la Salud.

19a Reunión del Comité Ejecutivo  
Organización Sanitaria Panamericana  
Washington, D. C.  
Abril 1953

CEL9/19 (Esp.)  
Páginas 8 - 9

Acta Resumida de la Primera Sesión Plenaria  
celebrada el 20 de abril de 1953

5. TEMA 14: RESOLUCION SOBRE ASISTENCIA MEDICA ADOPTADA POR LA QUINTA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS AMERICANOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (Documento CEL9/3)

EL SECRETARIO da lectura al documento relativo a este tema.

EL Dr. JIMENEZ PINOCHET (Chile) declara que todos los representantes estarán de acuerdo en señalar a la atención de sus respectivos Gobiernos las propuestas contenidas en la Resolución que acompaña al citado documento. Recuerda que el Gobierno de Chile ha promulgado recientemente la legislación encaminada a refundir los diversos organismos de salud pública y seguridad social y añade que sobre esta materia dicho gobierno posee documentación y experiencia obtenida en el curso de 25 años dedicados a esta labor; las pone a disposición de los demás gobiernos del continente para cuanto pueda contribuir a mejorar estos servicios.

El Dr. HURTADO (Observador, Cuba) encarece que a la hora de adoptar decisiones sobre esta materia se tenga también en cuenta a la profesión médica, con objeto de coordinar los intereses médicos con los intereses generales en materia de seguridad social.

EL PRESIDENTE manifiesta que la resolución adoptada por la Quinta Conferencia de los Estados Americanos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, concierne a una aspiración en materia de seguridad social en los diversos países. Sugiere que esta resolución sea transmitida al Comité Regional de la OMS incorporando las indicaciones sobre aspectos médicos a que ha hecho referencia el Observador de Cuba.

El Dr. JIMENEZ PINOCHET (Chile) se adhiere a las manifestaciones del Observador de Cuba y dice que en Chile se presta protección al trabajador teniendo en cuenta también los intereses de la clase médica.

DECISION

Se acuerda por unanimidad transmitir al Comité Regional de la OMS (Consejo Directivo) la resolución que figura como Anexo I en el Documento CEL9/3, recogiendo al propio tiempo las opiniones sobre los aspectos médicos expuestas en el curso de este debate.